


CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
Comité de Contraloría Social _____

Fecha de emisión de constancia:

Entidad Federativa:

Municipio:

No. de registro SICS:

Fecha de registro del comité en SICS:

Lectura de Acta:
Siendo las Horas del día ____ de _____ de 2019, estando presentes:

Por la CONAVI: Nombre: _____ Cargo: _____	Firma o Huella
Por el Órgano Estatal de Control (en su caso): Nombre: _____ Cargo: _____	

Y los integrantes del Comité de Contraloría Social, se da inicio a la lectura y expedición de la presente Acta.

Objetivo:

Con la finalidad de constituir una práctica de transparencia y rendición de cuentas donde las y los beneficiarios del Programa _____ verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos en las obras aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, se requiere formar un Comité de Contraloría Social, el cual estará integrado por beneficiarios directos, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyan con dicho carácter.

Declaratoria:

Una vez revisada la solicitud de registro del Comité de Contraloría Social presentada mediante un "Escrito Libre" y habiendo impulsado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su conformación, se verificó la calidad de beneficiarios del Programa en los integrantes del Comité conforme al padrón correspondiente, por lo que al no existir objeción alguna para conformarse con tal fin, se expide la presente Acta constitutiva del Comité de Contraloría Social conforme a las siguientes:





Cláusulas:

PRIMERA. El Comité de Contraloría Social del Municipio _____ del Programa se conforma de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica manteniendo las tareas de Contraloría Social ajenas a cualquier partido u organización política con el objeto de verificar, dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las metas de las obras aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, así como la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa.

SEGUNDA. Con la finalidad de contar con un contacto entre el propio Comité y la instancia ejecutora, en su caso el órgano Estatal de Control, y los integrantes del mismo Comité, se elegirá por votación entre sus miembros a un Enlace.

TERCERA. El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes actividades:

I. Solicitar la información pública relacionada con la operación de este, así como de las obras que supervisarán, vigilarán y darán seguimiento;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos del Programa sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación, así como que se ejecuten con las características, ubicación, tiempos y metas establecidas en los expedientes técnicos.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la realización de las obras, apoyos o servicios.
- f) Las obras del Programa no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- g) Se promueva que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en los formatos de informes, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.

IV. Entregar a la CONAVI y, en su caso, al Órgano Estatal de Control los informes anuales de CCS.

V. Informar por escrito, a la CONAVI y, en su caso, al Órgano Estatal de Control de las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones o de aquellas que detecte la comunidad, en relación con los proyectos objetos de supervisión.

VI. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

VII. Informar a su comunidad sobre el desempeño de sus funciones.

CUARTA. Las funciones del Comité de Contraloría Social del Programa serán desempeñadas de manera colectiva y se podrán auxiliar de otros miembros de la comunidad, sin embargo, la representatividad de los beneficiarios en lo concerniente a la supervisión, seguimiento y vigilancia de las obras corresponden exclusivamente a ellos.

QUINTA. El Comité, durante el ejercicio de sus funciones, se reunirá con la CONAVI, durante estas reuniones se invitará a que los beneficiarios expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias, y peticiones relacionadas con el Programa.





SIXTA. El Comité no podrá desempeñar otras funciones, ni promover otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan en la presente Constancia.

Integrantes del Comité de Contraloría Social

Cargo	Nombre completo	Número telefónico	Correo electrónico
Enlace del Comité			
Integrante			
Integrante			
Integrante			
Integrante			

